

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Junio dos (01) de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha se le informa a la señora Juez, que el apoderado de la parte demandante allega constancia donde se evidencia que el día 31 de marzo de 2021 se envió notificación personal a la demandada, sin que esta última allegara replica, quien contaba con los días 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril y 3, 4 de mayo para contestar la demanda pero no lo hizo. Sírvasse proveer.

(original firmado)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, Junio cuatro (04) de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	HERIBERTO JOSE MONTERO UTRIA.
DEMANDADO	GREIDA ALEJANDRA IBARRA BRAVO.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00130-00.

Visto el informe que antecede y constatado el mismo, se tendrá por notificada de la demanda señora GREIDA ALEJANDRA IBARRA BRAVO, dándose por no contestada la demanda en su nombre.

Por último, SE DISPONE señalar la hora de las nueve **(09:00 a. m.)**, del día **lunes veintiuno (21) de junio de 2021**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. P.

Se pone en conocimiento de las partes que dentro de la referida audiencia se practicarán las pruebas, los interrogatorios, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la diligencia, haciéndole saber a los sujetos procesales que su inasistencia acarreará como consecuencias, las jurídicamente previstas por el numeral 4º de la norma en cita.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

(ORIGINAL FIRMADO)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

EGV.